



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de abril del 2024

**VISTO:** RESO SAGYP N° 132/24

El TEA A-01-00000775-3/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 53/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0001-LPU24, de etapa única que tiene por objeto el desarrollo e implementación de una herramienta de software para soporte y administración de las actividades y los procesos de incumbencia electoral que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 1° de marzo de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 1° de marzo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 27050/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30-61263884-1), la cual obra vinculada como Adjuntos 27122/24 y 27136/24 y asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 38145/24) y concluyó que corresponde "(...) *preadjudicar a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., la presente contratación por la suma de Pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000.-).*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 38322/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6840 (v. Adjuntos 38419/24 y 48434/24) y se notificó el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 38158/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12806/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la misma a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30-61263884-1), por la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0001-LPU24, de etapa única, por el servicio de desarrollo e implementación de una herramienta de software para soporte y administración de las actividades y los procesos de incumbencia electoral que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0001-LPU24 a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30-61263884-1), por la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES